



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

PROGRAMA ERASMUS+ Movilidad con fines de Estudios

CONVOCATORIA CURSO 2019-2020 (FASE MÁSTER)

Dirigida a Estudiantes de Máster, Facultades de: Ciencias Biológicas, Ciencias de la Información, Ciencias Físicas, Geografía e Historia, Trabajo Social,

1. INFORMACIÓN GENERAL

ERASMUS+ es el programa de la Unión Europea para la educación, formación, juventud y deporte, aprobado para el periodo 2014-2020¹.

La movilidad de estudiantes para la realización de **Estudios Erasmus** está integrada dentro de la Acción Clave 1 (KA1) del **Programa Erasmus+**. El periodo de estudios es la estancia de tiempo en una Institución de Educación Superior de otro país miembro del programa².

Erasmus+ tiene por finalidad promover la movilidad de estudiantes UCM a otra institución europea de educación superior con el fin de cursar estudios y obtener a su regreso el reconocimiento establecido en el documento "Acuerdo de estudios" – *Learning Agreement* (LA). La duración de la movilidad vendrá marcada por el acuerdo bilateral firmado con la institución de acogida, y nunca podrá ser inferior a 3 meses. Un estudiante puede recibir becas para varios periodos de movilidad por un total máximo de 12 meses por cada ciclo de estudio, independientemente del número y el tipo de movilidad³ y de si ésta ha sido financiada o es una beca cero.

Con el fin de garantizar los principios básicos de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación ha resuelto publicar la presente convocatoria Erasmus dirigida a estudiantes de Máster.

2. REQUISITOS

a) Generales

1. Haber sido admitido/a en uno de los programas de Máster Oficiales impartidos por las Facultades indicadas en el apartado anterior, para el curso académico 2019-2020. Para ser estudiante Erasmus, las personas seleccionadas deberán obligatoriamente estar matriculadas antes de la fecha de inicio de su movilidad Erasmus.
2. Nacionalidad:
 - Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el Programa Erasmus+¹.
 - Tener nacionalidad de terceros países (países no participantes en el programa) y estar en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad. En este caso, el solicitante es responsable de gestionar los visados o permisos correspondientes a su desplazamiento a la institución de destino; se aconseja comenzar esta tramitación al menos con 3 meses de antelación a la fecha de salida prevista. Antes del comienzo de la movilidad, estos estudiantes deben justificar en la UCM estar en posesión de las autorizaciones necesarias.
 - No serán admisibles los permisos para realización de estudios
3. Acreditar el conocimiento de la lengua de estudio en la institución de destino, de conformidad con lo especificado en el apartado 7 de esta convocatoria.
4. No haber incumplido total o parcialmente los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Relaciones Internacionales UCM. Serán excluidos/as los/las estudiantes que tuvieran cantidades pendientes de pago a la UCM.

3. PLAZO DE SOLICITUD

22 de julio a 26 de septiembre de 2019 (ambos inclusive)

¹ Reglamento (UE) N° 1288/2013 del PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Programa ERASMUS+ de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión.

² 28 países miembros de la UE; países de la AELC (asociación Europea de Libre Comercio) y el EEE (Espacio Económico Europeo): Islandia, Liechtenstein y Noruega; Países candidatos a la adhesión: Turquía y Antigua República Yugoslava de Macedonia.

³ Las experiencias previas de movilidad en el programa LLP-Erasmus cuentan para el total de 12 meses por ciclo. En estudios de un solo ciclo, tales como Medicina, la movilidad de los las estudiantes puede alcanzar hasta 24 meses.

⁴ Un curso académico completo: 60 créditos ECTS. Un semestre: 30 créditos ECTS. Un trimestre: 15 créditos ECTS.



Consultar horarios de Registro UCM en: <http://www.ucm.es/registro-general>

4. PLAZAS OFERTADAS

Se convocan 30 ayudas destinadas a estudiantes universitarios que hayan sido admitidas/os a uno de los Programas Oficiales de Máster que se ofrecen. Los alumnos seleccionados podrán realizar estudios en una universidad europea con la que la UCM tenga establecido un Acuerdo Bilateral en el marco del Programa Erasmus+, de entre las relacionadas a continuación:

LISTADO DE PLAZAS OFERTADAS:
<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias Biológicas• Facultad de Ciencias de la Información• Facultad de Ciencias Físicas• Facultad de Geografía e Historia• Facultad de Trabajo Social• Facultad de Ciencias Químicas

Tabla con formato

Con formato: Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,63 cm + Sangría: 1,27 cm

Con formato: Sangría: Izquierda: 1,27 cm, Sin viñetas ni numeración

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Documentación general:

1. Impreso de solicitud de plaza ERASMUS.

Se cumplimentará el formulario electrónico, disponible en la siguiente dirección web:

<https://ucm.moveon4.com/form/53bd38820f9d308854000001/spa>

Será necesario disponer de una cuenta de correo electrónico "...@ucm.es" para acceder a la solicitud on-line. Una vez cumplimentado el formulario y enviado "on-line", se imprimirá, se firmará y se entregará/enviará la solicitud junto con el resto de la documentación en el Registro de cada Facultad o Centro. No se admitirán solicitudes que hayan sido únicamente cumplimentadas y enviadas en formato electrónico, siendo imprescindible la presentación a través de Registro UCM de la correspondiente copia impresa.

2. Copia de DNI o documento oficial de identificación. Se subirá a la aplicación online

3. Estudiantes de países no comunitarios: Permiso de residencia en vigor. Ver apartado 2.A.2

4. EUROPASS en el que consten todos los méritos no comprendidos en el expediente académico, se incluirán fotocopias acreditativas de los diplomas, cursos o experiencia profesional. http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/home/Introduction.csp?loc=es_ES

5. Fotocopia del Título Oficial de Idioma que certifique el nivel del estudiante en la lengua/lenguas de estudio correspondientes a los destinos solicitados (Máximo 2). Cuando así se solicite, se pondrá a disposición de la coordinación Erasmus del centro el documento original para su cotejo.

6. Certificado de estudios realizados en otra Facultad o Centro UCM o en otra Universidad (todos los estudios realizados en las Facultades de la UCM en la que se solicita esta movilidad se comprobarán de manera interna por lo que no es necesaria su certificación).



6. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Consultar horarios e información sobre Registro UCM en: <http://www.ucm.es/registro-general>

FORMA DE PRESENTACIÓN:

PERSONALMENTE. En el Registro más cercano a la Facultad (<https://www.ucm.es/oficinas-de-registro-de-la-ucm>) o en el Registro General UCM.

7. CONOCIMIENTO DE IDIOMA

Nivel mínimo B2.

Se pueden consultar los requisitos de idioma de las distintas Universidades de destino en el listado de plazas, apartado 4 de esta convocatoria.

Tabla de certificaciones admitidas para la acreditación y niveles:

<https://www.ucm.es/data/cont/media/www/paq-42937/equivalenciasaclexsim.pdf>

La Unión Europea ha implantado la plataforma OLS (On-line Linguistic Support) para que los/las estudiantes beneficiarios de una beca Erasmus realicen además una prueba de idioma online antes de iniciar la movilidad y otra al finalizar la misma, ambas **obligatorias**, en el idioma de estudio en la institución de destino. Los/las estudiantes pueden ser seleccionados para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, recibirán un correo generado a través de una aplicación informática de la UE. Este test no tiene un carácter evaluador.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN: RELACIÓN DE LAS PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y SELECCIÓN DE BECARIOS/AS

a) Relación de admisión o exclusión: Terminado el plazo de solicitud, se publicará en el tablón de anuncios de la oficina ERASMUS o punto de coordinación Erasmus del centro la relación de solicitudes admitidas y excluidas y se iniciará un plazo de 10 días hábiles para subsanar errores y aportar documentación. Transcurrido dicho plazo, quedarán definitivamente excluidos/as todos aquellos/as solicitantes que no hayan subsanado los errores o no hayan aportado la documentación reseñada en el listado provisional. El hecho de que un/a estudiante aparezca en la relación de personas admitidas al proceso de selección no implica que haya obtenido la plaza o la tenga reservada, sino que toda su documentación está completa, y cumple las condiciones necesarias para poder optar a una plaza y participar en el proceso de selección.

b) Valoración de solicitudes: Se realizará por el/La Vicedecano/a de Relaciones Internacionales y el/ella responsable de la Oficina Erasmus del centro tras evaluar el expediente académico, la acreditación de idiomas y el Europass de cada solicitante.

*Formarán parte del baremo aplicado a la selección los conocimientos de los idiomas acreditados (máximo 2). Los conocimientos de una tercera lengua, o sucesivas, se evaluarán en la puntuación asignada al curriculum vitae "Europass".

c) Adjudicación provisional de plazas: Finalizado el proceso de selección, la relación de adjudicación provisional de plazas 2019/2020 se publicará en el tablón de anuncios de la oficina o punto de coordinación ERASMUS. Las personas seleccionadas deberán dar su confirmación por escrito en los 10 días hábiles siguientes, según el procedimiento que establezca el centro. La falta de dicha aceptación expresa por parte de un/a estudiante será considerada como renuncia a la plaza concedida provisionalmente.

d) Renuncias: Si una vez adjudicadas las plazas, un estudiante tuviera que renunciar a la beca Erasmus, deberá comunicarlo por escrito **lo antes posible** a la oficina Erasmus de su centro, así como a la oficina de Relaciones Internacionales UCM.

En caso de renunciar a la beca Erasmus una vez comenzada la estancia, igualmente deberá comunicarlo por escrito **lo antes posible** al coordinador de la institución de acogida, a la oficina Erasmus de su centro y a la oficina de Relaciones Internacionales UCM. En este caso deberá devolver, previo aviso del departamento de Asuntos Económicos de la UCM, las cantidades que, en su caso, hubiera percibido y no le correspondan. No se considerarán como estancias Erasmus aquellas que tengan una duración inferior a tres meses. Las renuncias que se produzcan una vez comenzada la movilidad, sin causa justificada, serán tenidas en cuenta de cara a futuras convocatorias de la Oficina de Relaciones Internacionales.

e) Resolución: Publicada en la página web de la UCM: <http://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias> por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales a propuesta de la Comisión Erasmus del centro.

Nota importante: La adquisición del derecho a la plaza queda sujeta a la aceptación de cada estudiante por parte de la universidad de destino.



9. PERIODO DE ESTUDIOS

El periodo de estudio en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UCM. La movilidad se realizará durante el segundo semestre del curso ~~2016-2017~~ ~~2017-2018~~ ~~2018-2019~~ ~~2019-2020~~ (fecha límite de finalización de la movilidad: 30.09.2017-2020). La duración de la estancia será como **mínimo de 3 meses** y máximo de 6 meses, y vendrá determinada por lo establecido en el Acuerdo Bilateral, publicado en la relación de plazas de esta convocatoria. El compromiso de cumplir dicha estancia será adquirido por ~~el/la~~ estudiante una vez firmado el convenio financiero. Cualquier modificación de la duración de la estancia deberá ser comunicada al centro y a la oficina de Relaciones Internacionales.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones y trámites relacionados con la movilidad, dará lugar a la solicitud de reintegro de las cantidades percibidas, de acuerdo con la normativa de solicitud de reintegros aprobada por la Comisión de Relaciones Internacionales en su reunión de fecha 28 de mayo de 2018, que cuenta con el visto bueno del Vicerrectorado de Estudiantes. <http://www.ucm.es/reglamento-por-programas-de-movilidad>

Los/las estudiantes deberán realizar la actividad de movilidad en un país del programa distinto del país de la institución de envío y del país de residencia.

Una persona procedente de un país participante que esté residiendo temporalmente en otro país participante con el fin de beneficiarse de un programa de educación en una institución, podrá optar a una movilidad de estudios en su país de origen o en el país del que posee la nacionalidad, teniendo, no obstante, la prioridad más baja a la hora de la adjudicación de plazas.

10. INFORMACION

La Facultad podrá realizar reuniones informativas ERASMUS que serán publicadas en su tablón de anuncios.

Esta convocatoria ERASMUS se encuentra publicada en Internet: <https://www.ucm.es/convocatoria-alumnos>

11. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.

• PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Del 22 de julio al 26 de septiembre de 2019
• PUBLICACIÓN LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS	Plazo máximo 10 de octubre de 2019
• PLAZO DE SUBSANACIÓN:	10 días hábiles (según el apartado 8.a) hábiles desde la fecha de publicación
• PUBLICACIÓN DE RELACIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS:	Plazo máximo: 28 de octubre de 2019
• CONFIRMACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PLAZA (10 días hábiles):	En un plazo de 10 días a partir de la publicación del listado de adjudicación de plazas
• PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 2019/20	29 de noviembre de 2019

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS/LAS ESTUDIANTES

Son los establecidos específicamente en la Carta del Estudiante ERASMUS, ver enlace: https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-9907/Carta_Estudiente_Erasmus+_ES.pdf, de conformidad con lo dispuesto en la ECHE (European Charter for Higher Education) otorgada por la Comisión Europea a la Universidad Complutense de Madrid.

Todos los trámites de gestión relacionados con la estancia del estudiante en el país de destino, alojamiento y documentación requerida por la Universidad de destino, serán responsabilidad de cada estudiante. Del mismo modo lo serán el visado o permiso de residencia, cuando proceda.

13. DOTACIÓN ECONÓMICA



La beca Erasmus tiene un carácter fundamentalmente académico, facilita la movilidad de estudiantes a otros países europeos y el posterior reconocimiento de los estudios realizados. Las ayudas tienen como finalidad contribuir a sufragar los gastos adicionales derivados de la movilidad. **No está destinada a cubrir la totalidad de los costes de la estancia.**

La beca Erasmus es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas, incluyendo aquellas que establezcan medidas para compensar los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero

1.- Condiciones Generales.

Esta beca Erasmus consiste en una ayuda económica financiada por la Comisión Europea y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

Importe beca Erasmus, curso 2019/20:

<https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-9908/Importe%20Becas%20Erasmus%20Abril%202019%20D.pdf>

1.3 La financiación de la presente convocatoria, por importe de **3.057.250,00 €** se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria G/4861000/8000 del presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid de 2019 y 2020 que según documento contable nº 1001235477 se ha reservado crédito por el importe indicado sujeto a modificación posterior en función del importe realmente concedido en la subvención por el organismo concedente.

1.4 El/la estudiante firmará un convenio financiero antes de su partida en el que se indicará la cuantía inicial de la beca. Estos importes serán ingresados por transferencia bancaria a cada estudiante a partir de febrero de 2020, una vez recibidos y disponibles los fondos, **a condición de que haya enviado a la oficina Central de Relaciones Internacionales de la UCM el certificado de llegada a la Universidad de acogida y que haya formalizado la matrícula en su facultad o centro, condición indispensable para ser estudiante Erasmus.**

2.- Apoyo a estudiantes con necesidades especiales:

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales a la Agencia Nacional Erasmus, a través de la UCM. Fecha prevista de publicación de estas ayudas: septiembre 2019.

14. MATRÍCULA

MATRÍCULA EN LA UCM:

Los/las estudiantes Erasmus deben matricularse obligatoriamente en la UCM, donde abonarán las tasas correspondientes. En la matrícula UCM deberán marcar como "Asignaturas Erasmus" todas aquellas de la UCM que figuren en su acuerdo de estudios para ser reconocidas a su regreso. Debe prestarse especial atención a este requisito, puesto que las asignaturas no marcadas no serán susceptibles de reconocimiento.

Cada estudiante realizará la matrícula en su centro en las fechas y condiciones establecidas por su secretaría. La beca ERASMUS es compatible con las ayudas generales al estudio del Ministerio de Educación.

El estatus de estudiante Erasmus se perderá automáticamente si se produce la anulación de matrícula, independientemente de cuales fueran las razones: académicas, de impago, etc.

MATRÍCULA / REGISTRO DE CURSOS EN LA INSTITUCIÓN DE ACOGIDA:

Es igualmente obligatorio que todos los/las estudiantes ERASMUS matriculen o registren los cursos en la Universidad de destino a su llegada, según las normas establecidas por la misma. Los/las estudiantes Erasmus no deberán pagar al centro de acogida tasas académicas (estas tasas incluyen la matrícula, los gastos de exámenes, de laboratorio y/o biblioteca). No obstante, se les podrá exigir el pago de una pequeña cantidad para cubrir los gastos de seguro, afiliación a los sindicatos de estudiantes o utilización de diversos materiales (fotocopiadoras, productos de laboratorio, etc.) en las mismas condiciones que a los/las estudiantes locales.

15. EXÁMENES, EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

1. Los becarios Erasmus **deben inscribirse cursar y examinarse de** las asignaturas en la institución de acogida. No podrán en ningún caso examinarse en la UCM de una asignatura cursada en el extranjero.

2. El sistema de equivalencias ha sido establecido por la Subcomisión ERASMUS de cada facultad de la UCM, compuesta en cada caso por profesorado del centro y coordinada por el Vicedecano/a de Relaciones Internacionales del mismo o la autoridad académica responsable del Programa Erasmus.



3. Cada estudiante deberá cursar estudios equivalentes a la duración de su movilidad cuya duración será de un semestre **30 créditos ECTS, 15 créditos ECTS** por trimestre.

4. La universidad de origen y la de acogida deben suscribir con cada estudiante, antes de su partida, un acuerdo de estudios (Learning Agreement - LA) que establezca el programa de estudios previsto, y que incluya los cursos y créditos que se reconocerán, una vez superados, tras finalizar la movilidad.

Cualquier modificación que el estudiante proponga del documento "acuerdo de estudios" debe comunicarse al centro UCM y realizarse obligatoriamente en un **plazo máximo de 30 días** desde la fecha de comienzo del curso en la institución de destino. Esta comunicación puede hacerse por correo electrónico y necesita de nuevo la firma en el documento modificado de las tres partes implicadas: estudiante, coordinador Erasmus UCM y coordinador Erasmus de la institución de acogida. Si la modificación propuesta implica cambios en las asignaturas UCM marcadas como Erasmus, debe solicitarse al centro que lleve a cabo esta modificación.

5. La institución de acogida emitirá un documento con las calificaciones en las asignaturas cursadas durante la movilidad, y/o el informe correspondiente a la autorización del Trabajo de Fin de Máster, en caso de que éste se vincule a la movilidad. Este documento será entregado al estudiante o enviado directamente a la UCM.

6. Toda la tramitación de equivalencias se realizará en el centro correspondiente, con la supervisión del profesorado de la Subcomisión ERASMUS, bajo la coordinación académica del Vicedecano/a de Relaciones Internacionales o la autoridad académica del centro. Se dará a la tramitación de las equivalencias toda la agilidad posible. Los las estudiantes deben conocer que está condicionada por la fecha de recepción de las certificaciones procedentes de las instituciones extranjeras. Posteriormente serán ratificadas por el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UCM mediante un acta de equivalencias individualizada para cada estudiante.

16. ALOJAMIENTO EN EL EXTRANJERO

Todos los gastos de alojamiento en el extranjero correrán en cualquier caso a cargo de cada estudiante, así como su búsqueda y reserva.

Plataforma de búsqueda de alojamiento: <https://www.ucm.es/english/housing-agencies>

17. GUÍA DE TRÁMITES

Antes de su partida:

- Se facilitará a cada estudiante los documentos y todas las informaciones de interés académico sobre su estancia en el extranjero y su vuelta a la facultad:

Impreso de aceptación de plaza Erasmus
Carta del Estudiante Erasmus.
Credencial o Certificado Erasmus.
Certificados de Llegada y Fin de Estancia.
Contrato de Estudios (Learning Agreement).
Convenio Financiero y Anexo.
Cualquier otro documento específico del Centro.

- Para tener cobertura médica en el país de destino durante todo el período de la estancia ERASMUS, cada estudiante deberá solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea en la agencia urbana del INSS más cercana a su domicilio, presentando la Credencial de Becario/a ERASMUS, y Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social/MUFACE del estudiante o como beneficiario/a a cargo de otro titular. Información: www.seq-social.es teléf.: 900 16 65 65.

Enlace a información de la Comisión Europea sobre la "Tarjeta Sanitaria Europea", con acceso a información sobre tratamientos y costes cubiertos en cada uno de los países: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?langId=es&catId=559>

Se recomienda suscribir un seguro médico complementario privado que cubra necesidades no amparadas por la TSE, tales como accidentes, responsabilidad civil, repatriación o determinadas intervenciones médicas. Si dispone de un seguro privado de asistencia sanitaria, es aconsejable informarse de las coberturas de este seguro privado en el extranjero.

- **Cada estudiante recabará a través de la página Web de la Universidad extranjera correspondiente toda la información relativa a la documentación a tramitar, así como las asignaturas que podrá cursar. Deberá rellenar y enviar los impresos y formularios que dichas Universidades les soliciten en los plazos fijados por las mismas. El incumplimiento de estos trámites podrá suponer la cancelación de la plaza Erasmus por parte de la Universidad de acogida.**



- Realización del test inicial OLS, enviado a su dirección E-mail

Durante su estancia en el extranjero:

- Los/las estudiantes permanecerán en contacto con sus coordinadores en la UCM con objeto de solucionar cualquier incidencia que pueda presentarse en el ámbito académico o en el administrativo. **Asimismo deberán enviar (en un plazo máximo de 10 días después de su llegada a la institución de destino) el Certificado de llegada firmado y sellado por la institución de acogida, imprescindible para la realización del primer pago de la beca.**
- Las comunicaciones con estudiantes Erasmus se realizarán preferentemente por correo electrónico, utilizándose única y exclusivamente para ello la cuenta de correo ...@ucm.es del estudiante.
- El/la estudiante está obligado/a a inscribirse en el Consulado de España correspondiente. Información en: www.exteriores.gob.es
- <http://www.ucm.es/data/cont/docs/3-2013-06-20-RECOMENDACIONES%20ERASMUS.pdf>
- Cualquier incidencia deberá ser comunicada a la mayor brevedad posible a la oficina de Erasmus del centro y/o a la oficina de Relaciones Internacionales.

A su regreso:

El/la estudiante deberá realizar los siguientes trámites:

- Comunicar su partida a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de destino y solicitar la firma y el sello en el certificado de final de estancia. Este certificado debe ser enviado a la Oficina de Relaciones Internacionales UCM, siendo **imprescindible** para el abono de las cantidades de la beca pendientes.
- Comunicar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM su vuelta y entregar el certificado de final de estancia, en un plazo de 15 días desde la fecha de regreso.
- Entregar los certificados de calificaciones obtenidas en la Universidad de Destino (si se los entregan al estudiante) en la Oficina Erasmus del centro, para que éste elabore el acta de equivalencia.
- **Informe del estudiante.** Finalizada la estancia, el estudiante recibirá un correo electrónico (en la cuenta UCM) solicitando que cumplimente el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad. La cumplimentación de este informe permite la realización del último pago de la beca.
- Realización del test final de OLS, enviado a su dirección e-mail

18. OBSERVACIONES

- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la pérdida de la condición ERASMUS+.
- El cobro del importe de la beca, y la obtención de equivalencias de estudios quedará condicionada al total cumplimiento por parte del alumnado de todos y cada uno de los trámites contenidos en esta convocatoria.
- **Cada estudiante ERASMUS deberá rellenar y enviar los impresos y formularios que su universidad de destino le envíe antes de su estancia en el plazo fijado por la misma. Si un/a estudiante no cumpliera con dichos trámites y plazos, podría ser rechazado por la universidad de destino.**
- Cada estudiante ERASMUS deberá presentarse obligatoriamente en la Universidad de destino el día fijado por la misma, cumplir las normas internas de esa Universidad, así como **permanecer** en el extranjero el número de meses previsto en esta Convocatoria.
- Si un/a estudiante regresa antes de la fecha prevista, queda obligado a devolver a la UCM la parte proporcional del importe de la Beca correspondiente a los meses de estancia que no ha realizado. Una estancia **inferior a tres meses** no tendrá consideración Erasmus ni económica ni académica. El estudiante debe comunicar en la institución de acogida su fecha de regreso anticipada, y recabar la firma del certificado de fin de estancia.



CLÁUSULAS ADICIONAL Y FINAL:

Cláusula adicional:

Serán de aplicación los principios, requisitos y términos del programa fijados por la Comisión Europea para Erasmus+ y por la Convocatoria 2017 del SEPIE, vigentes en el momento de realización de la movilidad.

Cláusula final:

Los interesados [Las personas interesadas](#) podrán recurrir contra los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria en los casos y formas previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 01 de octubre).

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

En Madrid, a 15 de julio de 2019

Dámaso López García
Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación

ENLACE A DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA MOVILIDAD ERASMUS-ESTUDIOS:

- **ACEPTACIÓN DE PLAZA**
- **FORMULARIO DE RENUNCIA**
- **MODELO OFICIAL DE ACUERDO DE ESTUDIOS (LEARNING AGREEMENT)**
- **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ESTANCIA**